

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 09 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 700-2023-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (2054049) de fecha 27 de setiembre del 2023, por medio del cual el Eco. ABEL ALVARADO PERICHE solicita financiamiento para su participación en el DIPLOMADO EN POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a iniciarse el 30 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13º numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante la solicitud del visto, el Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE solicita financiamiento para su asistencia en el DIPLOMADO EN POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR en la Universidad Peruana Cayetano Heredia a iniciarse el 30 de setiembre del 2023, con una duración de 36 semanas por el monto de S/ 10,250.00 soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3850-2023-OPP de fecha 24 de octubre del 2023, informa que "...existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado hasta por la suma de S/. 10,250.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS";

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 1448-2023-OAJ, de fecha 31 de octubre del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento para su participación en el Diplomado en Políticas, Gobierno y Gestión en la Educación Superior del servidor administrativo



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

contratado Eco. ABEL ALVARADO PERICHE, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 y 6.4.2.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado con Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, informa que "estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos que señala la condición laboral del solicitante y el cargo que ostenta en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, teniendo en cuenta la existencia de crédito presupuestal informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y finalmente, a criterio de esta Asesoría, corresponde acceder al financiamiento solicitado por el servidor administrativo contratado ABEL GUSTRAVO ALVARADO PERICHE, en los términos indicados por la Oficina de Planeamiento v Presupuesto mediante OFICIO N° 3850-2023-OPP de fecha 24/10//2023, hasta por la suma de S/. 10.250.00 soles para estudios en el DIPLOMADO EN POLITICAS, GOBIERNO Y GESTION EN LA EDUCACION SUPERIOR en la Universidad Peruana Cayetano Heredia ...". Por lo anteriormente expuesto, este órgano de asesoramiento opina que: PROCEDE OTORGAR con eficacia anticipada, el financiamiento solicitado para la participación en el DIPLOMADO EN POLITICAS, GOBIERNO Y GESTION EN LA EDUCACION SUPERIOR en la Universidad Peruana Cayetano Heredia a iniciarse el 30.09.2023 hasta el 06.07.2024 con una duración de 36 semanas a favor del servidor administrativo ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, en los términos indicados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 3850-2023-OPP de fecha 24.10.2023, hasta por la suma de S/.10,250.00 soles.";

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído Nº 721-2023-URH-UNAC del 02 de octubre del 2023; el Informe N°562-2023-UFGE-URH de fecha 02 de octubre del 2023; el Oficio N° 3850-2023-OPP de fecha 24 de octubre del 2023; el Informe Legal Nº 1448-2023-OAJ, de fecha 31 de octubre del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

RESUELVE:

- OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento por la suma de S/. 10,250.00 (Diez mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del servidor administrativo contratado Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, identificado con DNI Nº 47869635, para su participación en el DIPLOMADO EN POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR a desarrollarse en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a partir del 30 de setiembre del 2023.
- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 018, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS" por la suma de S/. 10,250.00; con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, deberá adjuntar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH,

cc. UC, UT, gremios no docentes e interesado.